

MEMORANDO

OM-2018-II-00009114

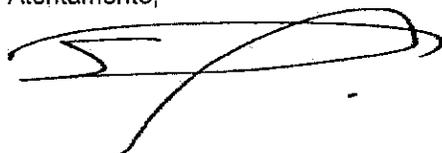
Manizales, 1 de noviembre de 2018

PARA: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
DE: DEPTO. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
ASUNTO: ENVIO DOCUMENTOS Y POLIZAS PRORROGA NO.1 RESOLUCION
00392 CHINCHINA

Para su custodia y reporte a los diferentes entes de control anexo la siguiente documentación:

- 1) Original Prorroga No.1 Resolución 00392 del 2 de octubre del 2018 Chinchiná
- 2) Original Oficio Supervisor con Vo Bo Gerencia
- 3) Oficio Solicitud Contratista
- 4) Original Estudio de conveniencia No. 180
- 5) Originales garantías No. 42-40—101028319 anexo 3 y 42-44-101111645 anexo 2

Atentamente,



SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Depto Operación y Mantenimiento

Proyectó: Sergio Humberto Lopera Proaños



Manizales, octubre 31 de 2018

Señores:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Atentamente,

Ingeniero:

GERARDO RAMIREZ GOMEZ

Interventor zona

ASUNTO: Prorroga a contrato según resolución 0392 de 2018, cuyo objeto es: Reposición de alcantarillado por emergencia en calle 5 A Carreras 10 a la 11 frente a casa N° 10-45, barrio Centenario del Municipio de Chinchiná,

Comedidamente, solicito la prórroga de (1) un mes al contrato de la referencia, por razones de carácter técnico y de toma de decisiones, ya que se presentado dificultad por la profundidad de la cámara que presentaba el problema, igualmente el encontrar en camino un muro en gaviones, un filtro y un muro de contención demasiado grueso, igualmente estamos a la espera de decidir finalmente por cuál de las posibilidades optaremos para obtener una mejor solución técnica a los problemas allí presentados.

Agradeciendo la atención,

CORDIALMENTE:

TATIANA CARDONA LOAIZA

Representante Legal

DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.

Duque&Duque
Ingeniería y Servicios

Calle 10 # 18-76 Casa 32 Condominio Balcones de Chipre
Cel: 318 690 5736 - 310 388 6988 e-mail: duqueyduque@gmail.com
Manizales, Colombia

Manizales, Octubre 31 de 2018

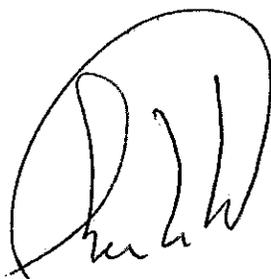


Doctor
CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
GERENTE
EMPOCALDAS S.A. E.S.P

ASUNTO: PRORROGA RESOLUCION DE EMERGENCIA 392/2018

El contratista solicita la prórroga en treinta (30) días de la emergencia relacionada en el asunto cuyo objeto **REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 Y 11 FRENTE A LA CASA # 10-45 CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA**

Esta supervisión considera viable la prórroga solicitada por el contratista en virtud de las dificultades que se han tenido en el desarrollo de la emergencia en virtud que se han presentado imprevistos ya que no ha sido posible detectar todas las aguas que llegan a la cámara de la cancha, así como buscar la ruta de evacuación de la misma pues se detectan muros de contención y filtros que han impedido cumplir con el plazo pactado



GERARDO A. RAMIREZ GOMEZ
SUPERVISOR

Ciudad y Fecha: Manizales Octubre 31 de 2018

Código	OM	Consecutivo	180
--------	----	-------------	-----

Dependencia o Seccional: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

En cumplimiento a los principios generales de la contratación y lo ordenado por la Gerencia, se adelanta el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad:

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD : Se hace necesario hacer prórroga de la emergencia 392/2018 cuyo objeto es: REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 Y 11 FRENTE A LA CASA # 10-45 CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA. En virtud de la solicitud del contratista y constatadas y avaladas por el supervisor ya que se han presentado problemas de tipo técnico una vez al proceder a la ejecución de la obra no ha sido posible detectar todas las aguas que llegan a la cámara de la cancha así como definir la ruta de evacuación de la misma ya que se encuentra rodeada de muros de contención situación que ha demorado el desarrollo de la obra por lo tanto se hace necesario la prórroga de treinta (30) días calendario

- 1.1. OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATO: : Cumplir con el desarrollo del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas de Empocaldas S.A. E.S.P que se encuentran en la página web www.empocaldas.com.co Link transparencia/documentos de transparencia/ documentos de interés
- 1.2. EXPERIENCIA REQUERIDA (no aplica)

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO: Rigen todos y cada una de las condiciones iniciales pactadas en la Emergencia 392 de 2018 cuyo objeto es: REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 Y 11 FRENTE A LA CASA # 10-45 CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

Nota: Para obtener el "CÓDIGO DE LOS PRODUCTOS A ADQUIRIR" solicite las indicaciones a la Sección Suministros para acceder al sistema Fortuner.

- 1.3. Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Servicios acueducto y alcantarillado	83101500
Servicios de Construcción línea de alcantarillado	72141120
Servicios de construcción de acueductos	72141119



F-GC-01
Versión: 7
Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2. CONDICIONES DE LA FUTURA PRORROGA CONTRATO

OBJETO: PRORROGAR EL PLAZO EN 30 DIAS CALENDARIO a la emergencia 392/2018 CUYO OBJETO ES: : REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 Y 11 FRENTE A LA CASA # 10-45 CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

- 2.1. PLAZO REQUERIDO PARA LA PRORROGA: 30 DIAS CALENDARIO
- 2.2. REQUISITOS DE CALIDAD DEL PRODUCTO (Normas que debe cumplir y los certificados que debe presentar)
- 2.3. SITIO DE ENTREGA: (Especifique claramente el lugar de entrega con dirección y municipio y cuando se trate de la Planta de tratamiento incluya las indicaciones de su ubicación)
- 2.4. CONDICIONES ESPECIALES DE LA ENTREGA: (Especifique las condiciones de empaque, embalaje, etiquetado y otras relacionadas con la entrega)
- 2.5. VALOR ESTIMADO SIN IVA:
- 2.6. VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO:
- 2.7. RUBRO PRESUPUESTAL:
- 2.8. CENTRO DE COSTOS:
- 2.9. CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:

Cuando el valor del contrato exceda los 800 S.M.L.M.V. deberá solicitar autorización a la Junta Directiva de la Entidad. Para lo anterior deberá anexar copia simple del acta de aprobación de Junta Directiva

2.10. CLASE DE CONTRATO							
Suministros		Obra	<input checked="" type="checkbox"/>	Prestación de Servicio	Interventoría	Compra Venta	Orden de compra
Convenio Inter-Administrativo		Contrato Inter-Administrativo		Otro	Cual:		
Si selecciona la respuesta "Prestación de Servicio" en la definición de la necesidad deberá sustentar que dentro de la planta de personal no existe persona idónea o suficiente para desempeñar dichas tareas, o determinar si se trata de una tarea especializada que amerita realizar la contratación.							
2.11. TIPO DE CONTRATACIÓN							
Directa	<input checked="" type="checkbox"/>	Invitación		Invitación Pública		Otros	



F-GC-01
 Versión: 7
 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Corresponde a una orden judicial?		SI	NO
Si selecciona la respuesta "SI" deberá anexar copia simple de la parte resolutive de la providencia.			
Tipo de Acción			
Acción de Tutela	Acción Popular	Otro	Cual:
Nombre del Despacho Judicial que profirió la providencia:			

3. RIESGOS QUE DEBE AMPARAR EL CONTRATISTA	
3.1. Amparo	
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	
Anticipo	
Cumplimiento	X
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	X
Estabilidad y calidad de la obra	X
Responsabilidad civil extracontractual	X
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	
Calidad	
3.2. Tipo de Garantías	
Póliza constituida ante compañía aseguradora establecida en Colombia con Sucursal en Manizales	X
Fiducia Mercantil	
Garantía Bancaria	
Endoso en garantía de títulos valores	
Depósito de dinero en garantía	

El Contratista deberá incluir en los gastos de legalización los siguientes pagos:

	SI	NO
Estampilla Pro Universidad (1%)		X
Estampilla Pro Desarrollo (2%)		X
Estampilla Pro Hospital (1%)		X



F-GC-01
 Versión: 7
 Octubre 2016

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
 GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Estampilla Pro Adulto Mayor (3%)		X
Impuesto de Guerra (5%)		X

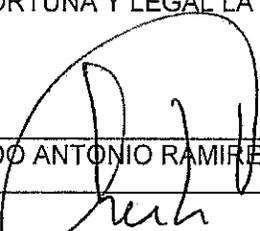
4. INTERVENTOR SUGERIDO PARA EL CONTRATO
 (No aplica para suministros ≤ 28 SMLMV)

INGENIERO ZONA CENTRO NORTE

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias.

SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.

Solicitado por:

Nombre	GERARDO ANTONIO RAMÍREZ GÓMEZ
Firma	
Cargo	INGENIERO ZONA CENTRO NORTE



 FIRMA JEFE DEL ÁREA

Nota: Para efectos de publicación en el portal Web de la Empresa, el presente formato diligenciado debe entregarse en medio digital, en formato PDF que permita copiar el texto del documento, en texto reconocible, dependiendo del tipo de documentación (si se trata de suministros, el área jurídica).

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

PRORROGA NO.1

Consecutivo: _____ Fecha 31 DE OCTUBRE DEL 2018

PARA: Jefe Departamento de Operación y Mantenimiento

DE: Gerente

ASUNTO: Declaratoria de Emergencia

Adjunto la Resolución Número 00392 con fecha 2 de octubre del 2018 por la cual se declara emergencia en la seccional de **Chinchiná**

La emergencia será atendida por el Contratista DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS SAS con Nit 810.003.968-6

Supervisor designado: GERARDO RAMIREZ GOMEZ Ingeniero Zona

Breve descripción de las obras a realizar: **REPOSICIÓN DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A CARRERAS 10 A LA 11, FRENTE A LA CASA NO. 10-45, BARRIO CENTENARIO DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ.**

Valor estimado: 21.848.670 incluye AIU E IVA SOBRE UTILIDADES

Plazo: 30 DIAS CALENDARIO

Prorroga: 30 DIAS CALENDARIO

Se hace necesario prorrogar la presente emergencia debido a las dificultades que se han tenido en el desarrollo de la emergencia donde se han presentado imprevistos ya que no ha sido posible detectar todas las aguas que llegan a la cámara de la cancha, así como buscar la ruta de evacuación de la misma, pues se detectan muros de contención y filtros que han impedido cumplir con el plazo pactado.

Cantidades de obra: (Anexe aquí el cuadro de cantidades de obra)



F-AG-06
Versión 5
Junio 2018

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
ALTA GERENCIA

COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

Reposición de alcantarillado por emergencia calle 5 A entre calles 10 y 11 frente al a casa # 10-45 en el municipio de Chinchiná Caldas

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONTRACTUAL		
			CANTIDAD	VR.UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
2	Localización y replanteo (Incluye plano record)	ml	24,00	4.828	115.872
3	Cerramiento con tela verde y soportes de guadua cada 2 metros	ml	60,00	12.600	756.000
4	Señal preventiva y reglamentaria	un	1,00	143.842	143.842
5	Instalación de valla institucional 2x4	un	1,00	728.158	728.158
6	DEMOLICIONES				-
7	Corte con disco abrasivo	ml	48,00	7.065	339.120
8	Demolidor neumático	Hora	16,00	113.940	1.823.040
9	EXCAVACION				-
10	En material común de 0 a 2m	m ³	43,00	24.368	1.047.824
11	En material común de 2,1 a 4m	m ³	8,00	28.410	227.280
12	Entibado horizontal Tipo I	ml	20,00	28.823	576.460
13	Retiro de material sobrante en vehículo automotor	m ³	18,00	30.324	545.832
14	ESTRUCTURAS ALCANTARILLADO				-
15	Suministro e Instalación e tubería PVC corrugada de 12"	ml	24,00	123.742	2.969.808
16	Cámara de caída D=1,2, H≤3,04, espesor de pared e=0,20 con colchón de piedra pegada e=40cm y boquilla	ml	3,00	590.196	1.770.588
17	Suministro e instalación de tapa con aro pozo de inspección en HF D=0.60cm	Un	2,00	480.000	960.000
18	Bases y Cañuelas	Un	2,00	500.414	1.000.828
19	Empalme a cámara	un	2,00	83.623	167.246
20	LLENOS				-
21	Arena para base y atraque	m ³	4,00	111.720	446.880
22	Lleno compactado con material de la obra	m ³	33,00	20.492	676.236
23	Sub base para pavimento	m ³	0,00	134.118	-
24	CONCRETOS				-
25	Concreto de 21Mpa para graderías y andenes	m ³	9,00	560.630	5.045.670
26	Concreto para pavimento 42MR hecho en obra	m ³	1,00	761.360	761.360
27	ACERO				-
28	Acero de refuerzo para graderías	Kilo	36,00	5.484	197.424
29	Acompañamiento social durante toda la obra	Gl	1,00	1.549.202	1.549.202

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA	
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA	

Costo Total		21.848.670
Costo directo		16.684.742
Administración	20%	3.336.948
Imprevistos	5%	834.237
Utilidad	5%	834.237
IVA sobre utilidad	19%	158.505
Costo Total		21.848.670

El contratista deberá realizar la ampliación de las garantías en el plazo concedido.

Con el fin de cubrir la emergencia, se hace necesario que el contratista constituya favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P Póliza de garantía única a favor de entidades estatales expedida por compañía de seguros debidamente constituida en el país que avale los Siguietes riesgos: la vigencia se contará a partir de la fecha del presente documento **(No aplica para montos inferiores a 10 SMMLV).**

a) CUMPLIMIENTO: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento 30% del valor del mismo y con una vigencia igual al termino del contrato y tres (3) meses más.

b) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo, a que está obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

c) ESTABILIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo de la obra.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que cause el asegurado a la salud o bienes de terceros, por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y vigencia igual al plazo de este y Tres (3) meses más.

E) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para Prever los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del bien y equipos

 F-AG-06 Versión 5 Junio 2018	EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ALTA GERENCIA
	COMUNICACIÓN DECLARATORIA DE EMERGENCIA

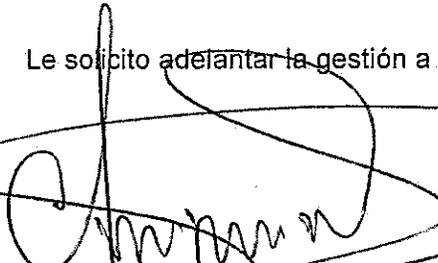
suministrados. Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia del término del mismo y dos (2) años más.

Nota aclaratoria: Los supervisores de los contratos derivados de las emergencias, quedan obligados a verificar que el contratista actualice las pólizas cada vez que haya modificaciones o sea necesario renovar las garantías, sea por la celebración de adiciones, prórrogas o la actualización de estas por la suscripción del acta de inicio, del acta de recibo de los suministros y de las obras.

De los pagos a realizar por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. se descontarán las siguientes estampillas (Predesarrollo 2%, Pro-universidad 1%, Pro-hospital Santa Sofía 1%, Pro-adulto mayor 3%).

Los impuestos como Contribución Especial, Reteica en caso de que aplique, retención en la fuente y demás descuentos de Ley los deberá realizar la sección que elabore la cuenta respectiva.

Le solicito adelantar la gestión a su cargo.


Gerente

FORMATO LEGALIZACION CONTRATOS , ORDENES DE TRABAJO Y PRESTACION DE SERVICIOS

PRÓRROGA N° 1

RESOLUCION DE EMEREGENCIA NO. 00392 DE 2018



OBJETO

REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A ENTRE CARRERAS 10 Y 11 FRENTE A LA CASA 10-45 BARRIO CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA

MUNICIPIO CHINCHINA
 VALOR \$21.848.670
 CONTRATISTA DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
 NIT 810.003.968-6

POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 42-44-101111645
 POLIZA DE RESPOSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 42-40-101028319

COMPANIA DE SEGUROS SEGUROS DEL ESTADO S.A.

GARANTIA	CUMPLE	VIGENCIA		VALOR AMPARADO
		DESDE	HASTA	
CUMPLIMIENTO	SI	2-oct-18	2-mar-19	\$ 6.554.601,00
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SI	2-oct-18	2-dic-21	\$ 4.369.734,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	SI	AMPARA 2 AÑOS, 2 MESES Y 1 DIAS		\$ 4.369.734,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI	AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DIAS		\$ 4.369.734,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SI	2-oct-18	3-mar-19	\$ 6.554.601,00

REQUISITOS LEGALIZACION

	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	N/A
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	N/A
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	N/A
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	N/A

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCION DE EMERGENCIA N° 0392 DE 2018 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

01-11-2018

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
 Gerente

FERNANDO HELY MEJÍA ALVAREZ
 Secretario General



**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

NIT. 860.009.578-6

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES				COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101028319		ANEXO 3
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01 11 2018			02 10 2018			00:00	02 03 2019			23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.		IDENTIFICACIÓN NIT: 810.003.968-6	
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 40 - 99 803		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO: 8721119

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9	
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82		CIUDAD: MANIZALES, CALDAS	TELÉFONO 8867080
ADICIONAL:		BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

INDEMNIZAR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CENSANTE) Y EXTRAPATRIMONIALES IMPUTABLES AL TOMADOR Y/O ASEGURADO DE LA PLIZA, CAUSADOS A BIENES DE TERCEROS O TERCERAS PERSONAS Y DERIVADOS DE LA EJECUCION DE LA RESOLUCION NRO.00392 DE FECHA 02/10/2018 CELEBRADO POR LAS PARTES REFRENTE A REALIZAR LA REPOSICION DE ALCANTARILLADO POR EMERGENCIA CALLE 5 A ENTRE CALLES 10 Y 11 FRENTE A LA CASA # 10-45 EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINA CALDAS.
LEASE EN ASEGURADO ADICIONAL: EMPOCALDAS SAS .E.S.P. NIT:890.803.239 SIEMPRE Y CUANDO SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA
SISTEMA BASE DE COBERTURA: OCURRENCIA
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE OTORGAN LOS AMPAROS DE DAÑO MORAL Y LUCRO CENSANTE EN EL ENTENDIDO QUE SOLO PROCEDEN SI EXISTE UN DAÑO FISICO.
EL AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL CONTRATADA POR CADA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	02/10/2018	02/03/2019	\$6,554,601.00	\$6,554,601.00
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.1 DE FECHA 31/10/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ *****10,056.00	\$ *****0.00	\$ *****1,910.00	\$ *****11,967.00	\$ *****6,554,601.00	01 / 11 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PELAEZ OCCIDENTE LIMITADA ASESORES	72984	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Man Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11010105152486 (3900) 00000011967 (96) 20191002

REFERENCIA PAGO:
1101010515248-6

42-40-101028319

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186977

DLF072984A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNICA 01 RAMIREZ, Impresores Ltda. PRX. 3110255 Ntr. 860.350.626-1

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN MANIZALES			SUCURSAL MANIZALES			COD.SUC 42		NO.PÓLIZA 42-40-101028319		ANEXO 3	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	
01 11 2018			02 10 2018			00:00		02 03 2019		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DUQUE Y DUQUE INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.							IDENTIFICACIÓN NIT: 810.003.968-6				
DIRECCIÓN: KR 23 NRO. 40 - 99 803							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8721119	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.							IDENTIFICACIÓN NIT: 890.803.239-9				
DIRECCIÓN: CRA. 23 NO. 75-82							CIUDAD: MANIZALES, CALDAS			TELÉFONO: 8867080	
ADICIONAL:							BENEFICIARIO: 890803239 - EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P.				

OBJETO DE LA POLIZA
CONTRATISTA Y SUBCONSTRATISTA Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO BAJO LA PRESENTE POLIZA.
EL AMPARO DE VEHICULOS PROPIOS O NO PROPIOS OPERA EN EXCESO DE POLIZA DE AUTOMOVIL CONTRATADA O NO CON LIMITES MINIMOS EN RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE \$100.000.000 / 100.000.000 / 200.000.000.
EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR LOS RESPECTIVOS AISLAMIENTOS DE LA OBRA Y A TOMAR LAS RESPECTIVAS MEDIDAS DE SEGURIDAD COMO SON CERRAMIENTOS, MALLAS DE PROTECCIN, SEÑALIZACIN, AVISOS ETC. EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLAN DE MANEJO VEHICULAR DONDE SE INVOLUCREN ACTIVIDADES COMO PASOS TEMPORALES PERTONES Y VEHUCLOS, INSTALACIN DE BARRICADAS, CANECAS REFLECTIVAS, CONOS LUMINOSOS, DELINEADORES DEMARCACIONES DE CALZADA ETC.
NO SE AMPARAN LAS FALLAS Y/O INTERRUPCIONES EN LOS SERVICIOS PBLICOS, AS COMO TAMPOCO LOS DAÑOS CONSECUENCIALES DERIVADOS DE DICHAS INTERRUPCIONES.
EN CASO DE QUE LAS PROPIEDADES ESTN EN UN RADIO DE INFERIOR A 100 MTS DISTANTES DE LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE COMPROMETERSE A SUSCRIBIR TODAS LAS ACTAS DE VECINDADES DE LOS PREDIOS PREVIO INICIO DE LOS TRABAJOS.
EN CASO DE AFECTAR REDES EXISTENTES EL CONTRATISTA DEBER CONOCER EL DISEÑO ESTRUCTURAL DE LOS TRAZADOS DE TENDIDOS DE REDES DE SERVICIOS PBLICOS QUE SE VEAN AFECTADAS CON RAZN DE LOS TRABAJOS.
LA PRESENTE POLIZA INCLUYE TODAS LAS COBERTURAS DE LEY ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 (ART.2.2.1.2.3.1.17 Y 2.2.1.2.3.2.9 (DECRETO 1510 DE 2013 ARTICULO 126 Y 137)

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DELESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

42-40-101028319

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF072084A



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

NIT. 860.009.578-6

Table with columns: CIUDAD DE EXPEDICIÓN, SUCURSAL, COD.SUC, NO.PÓLIZA, ANEXO, FECHA EXPEDICIÓN, VIGENCIA DESDE, A LAS HORAS, VIGENCIA HASTA, A LAS HORAS, TIPO MOVIMIENTO.

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Table with columns: NOMBRE O RAZON SOCIAL, DIRECCIÓN, CIUDAD, IDENTIFICACIÓN NIT, TELÉFONO.

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Table with columns: ASEGURADO / BENEFICIARIO, DIRECCIÓN, CIUDAD, IDENTIFICACIÓN NIT, TELÉFONO.

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPAROS

Table with columns: AMPAROS, VIGENCIA DESDE, VIGENCIA HASTA, SUMA ASEG/ACTUAL, SUMA ASEG/ANTERIOR.

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE LEGALIZA LA PRORROGA NRO.1 DE FECHA 31/10/2018 REALIZADA AL CONTRATO SE PRORROGA EL PLAZO DE EJECUCION EN UN TERMINO DE 30 DIAS.

Table with columns: VALOR PRIMA NETA, GASTOS EXPEDICIÓN, IVA, TOTAL A PAGAR, VALOR ASEGURADO TOTAL, FECHA LIMITE DE PAGO.

Table with columns: INTERMEDIARIO, DISTRIBUCION COASEGURO, NOMBRE, CLAVE, % DE PART., NOMBRE COMPAÑIA, % PART., VALOR ASEGURADO.

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 24 NO. 64-03 - TELEFONO: 8813280 - MANIZALES

Handwritten signature of Manuel Sarmiento



(415) 7709998021167 (8020) 11010105152479 (3900) 000000036890 (96) 20191002

REFERENCIA PAGO: 1101010515247-9

42-44-101111645

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

Handwritten signature of the policyholder

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PUNTA 01

RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Ntr. 860.350.626-1